



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES,

9 AGOSTO 1976

VISTO:

El Decreto N° 1259/76 que implanta la asignatura "Formación Cívica" en reemplazo de "Estudio de la Realidad Social Argentina", y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar las normas relacionadas con la aprobación de la nueva asignatura, así como las que se refieren a los alumnos que adeudan "Estudio de la Realidad Social Argentina";

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

- 1º.- La aprobación de "Formación Cívica" está sujeta a las normas generales que establece para tal objeto el Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones vigente.
- 2º.- Para el período escolar de 1976 el promedio anual de esta asignatura se obtendrá computando también las calificaciones obtenidas por los alumnos en los dos primeros bimestres. Los alumnos que deban rendir examen general, lo harán por un programa que contenga los temas fundamentales desarrollados en el segundo cuatrimestre.
- 3º.- Los alumnos regulares que adeudan "Estudio de la Realidad Social Argentina" de cursos anteriores, no deberán rendir la y en los registros y certificados se hará constar "Exceptuada", agregando el número de esta resolución.
- 4º.- Los alumnos libres, incluyendo los que rinden por equivalencia de estudios, deberán dar examen de "Formación Cívica" de aquellos cursos incompletos en que no hubieren aprobado "Estudio de la Realidad Social Argentina".
- 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RICARDO PEDRO BRUSCIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION